



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00228617- -NEU-DESP#MS - CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
- CENTRO DE DÍA Y EL DISPOSITIVO DE INCLUSIÓN HABITACIONAL VIDA BELLA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00228617- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble, sito en calle Martín Fierro N° 121 de la ciudad de Neuquén, donde funcionará el Centro de Día y el Dispositivo de Inclusión habitacional Vida Bella dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana del Ministerio de Salud;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, estableciendo las condiciones necesarias desde el punto de vista de su planta física en el marco del funcionamiento;

Que es menester asegurar el cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones 26.657 y los lineamientos planteados en la Resolución N° 1178/2022 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que resulta conveniente ejecutar la locación del inmueble por un período de treinta (30) meses, contados a partir del día 1° de noviembre de 2023, con vencimiento el día 30 de abril de 2026;

Que el valor locativo del contrato, será de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.818.401,25) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de noviembre de 2023 hasta el día 30 de abril de 2024; de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN

CENTAVOS (\$4.086.681,81) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de mayo de 2024 hasta el día 31 de octubre de 2024; de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.925.688,63) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de noviembre de 2024 hasta el día 30 de abril de 2025; de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$8.592.248,51) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de mayo de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025; de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$12.458.760.-) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de noviembre de 2025 hasta el día 30 de abril de 2026; pagaderos por mes adelantado del 1° al 10° día de cada mes, siendo el valor locativo total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$203.290.681,20);

Que corresponde abonar por única vez la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.818.401,25) en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación de locación del inmueble, sito en calle Martín Fierro 121 de la ciudad de Neuquén, donde funcionará el Centro de Día y el Dispositivo de Inclusión habitacional Vida Bella, dependientes de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente del Ministerio de Salud, entre el Estado Provincial y el señor Vadinho Julian Pessino Elizari (Q5394), CUIT N° 20-31203370-5, en calidad de apoderado registral del 100% del inmueble, por un período de treinta (30) meses, contados a partir del día 1° de noviembre de 2023 con vencimiento el día 30 de abril de 2026, con opción a prórroga, y por un total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$203.290.681,20) y por única vez la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.818.401,25), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la contratación de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-02630796-NEU-DESP#MS**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaría de Salud, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 38 - CENTROS DE SALUD PROVINCIALES Y PUESTOS SANITARIOS

PROG 032 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	38	03	01	02	03	02	01	1111	\$5.636.802,50

AC 149 L 01

\$2.818.401,25

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 38 - CENTROS DE SALUD PROVINCIALES Y PUESTOS SANITARIOS

PROG 032 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	38	03	01	02	03	02	01	1111	\$47.645.073,12

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O. 38 - CENTROS DE SALUD PROVINCIALES Y PUESTOS SANITARIOS

PROG 032 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	38	03	01	02	03	02	01	1111	\$100.173.765,58

Con cargo al Ejercicio 2026:

U.O. 38 - CENTROS DE SALUD PROVINCIALES Y PUESTOS SANITARIOS

PROG 032 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	38	03	01	02	03	02	01	1111	\$49.835.040,00

Total: \$ 203.290.681,20.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.